



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0 0213 2016- GORE-ICA/SGRH

Ica, 20 SEP 2016.

Visto, el Expediente de registro N° E-1178-2016-GORE-ICA/UAD de fecha 23 de agosto de 2016 mediante el cual la servidora de condición laboral nombrada en esta entidad **Sra. Carmen Pilar Cabrera Morey** reitera acción de cumplimiento de resolución administrativa, al encontrarse en igualdad de condiciones que otros servidores que han ejercido función directiva en el Gobierno Regional de Ica a quienes se les está reconociendo el pago de incentivos laborales mediante la Resolución Subgerencial N° 0183-2016-GORE-ICA/SGRH de fecha 19 de agosto de 2016, exceptuando a la peticionante; Informe N° 072-2016-GORE-ICA-GRAF-SGRH/MSDE de fecha 07 de setiembre del presente año,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0047-2012-GORE-ICA/ORADM de fecha 07 de marzo del 2012, se resuelve declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por la servidora Carmen Pilar Cabrera Morey, en consecuencia NULA la Resolución Directoral N° 0190-2010-GORE-ICA/OAPH de fecha 14 de diciembre de 2010 que resolvía declarar improcedente el pago de la Bonificación Diferencial por concepto de Incentivos Laborales en el nivel remunerativo F-3;

Que, mediante Resolución N° 04 de fecha 1 de julio del 2013 el Quinto Juzgado Civil Transitorio Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ica FALLA declarando Fundada la demanda interpuesta por Carmen Pilar Cabrera Morey contra el Gobierno Regional de Ica, sobre **Proceso de Cumplimiento**, en consecuencia ORDENA que la entidad demandada cumpla en sus propios términos el mandato contenido en la Resolución Directoral Regional N° 0047-2012-GORE-ICA/ORADM, de fecha 07 de marzo del 2012, bajo apercibimiento de hacer uso de las facultades coercitivas que autoriza la Ley;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0154-2013-GORE-ICA/ORADM de fecha 12 de diciembre de 2013 se resuelve rectificar de oficio los errores materiales incurridos en la Resolución Directoral Regional N° 0150-2013-GORE-ICA/ORADM de fecha 05 de diciembre del año 2013 y se reconoce los devengados por concepto de reintegro de Incentivos Laborales a favor de la Econ. Carmen Pilar Cabrera Morey acorde al Nivel remunerativo considerado para el pago de sus remuneraciones en la que percibe la bonificación diferencial por desempeño de cargo de responsabilidad directiva en el Nivel remunerativo F-3, desde el 01 de enero del 2003, fecha en la que se le reconoce este derecho hasta el mes de diciembre del 2012 por la suma de Cincuenta y dos Mil Ochenta y Tres y 60/100 Soles (S/ 52,083.60) con una continua de Cuatrocientos Treinta y Ocho y 00/100 Soles (S/438.00);

Que, del monto reconocido se le ha venido pagando a cuenta las cantidades de Cinco Mil y 00/100 Soles (S/ 5,000.00) el 30 de mayo de 2014 y Siete Mil y 00/100 Soles (S/ 7,000.00) con planilla del mes de diciembre de 2014, pagada en enero del





Gobierno Regional



2015, quedando un saldo pendiente de pago de Cuarenta Mil Ochenta y Tres Soles con 60/100 (S/ 40,083.60);

Que, mediante el documento del visto la Sra. Carmen Pilar Cabrera Morey solicita que se le incluya en la relación de la Resolución Subgerencial N° 0183-2016-GORE-ICA/SGRH, o en todo caso se emita una Resolución con los mismos términos para que se le pague la deuda por el concepto de Incentivos Laborales;

Que, la deuda pendiente de pago de la servidora Carmen Pilar Cabrera Morey, por error fue considerada como Sentencias Judiciales, por esta razón la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos lo derivó al Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, constituido por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Comisión que al evaluar las sentencias judiciales la ha considerado en la cuarta relación para el pago, sin que exista resolución de aprobación;

Que, es de señalar que esta deuda al ser reconocida administrativamente no debe ser considerada en la específica sentencias judiciales como se estimó anteriormente, debido a que la resolución proveniente del Juzgado Civil solo ordena el cumplimiento de la resolución que le reconoce el derecho administrativamente; cambiando de criterio esta Subgerencia respecto de los informes que se hubieran podido emitir anteriormente;

Que, en razón a ello se debe actualizar la deuda a favor de la servidora Carmen Pilar Cabrera Morey hasta el 31 de diciembre del 2013 considerando que la diferencial se le viene pagando en la planilla a partir del mes de enero del 2014, debiendo iniciarse las acciones administrativas correspondientes para cumplir con el pago de la deuda contraída;

Que, esta Subgerencia ha procedido actualizar la deuda de la servidora Carmen Pilar Cabrera Morey al 31-12-2013 restándole el pago a cuenta que se le ha efectuado, correspondiéndole percibir un reintegro de Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Nueve y 60/100 Soles (S/ 45,339.60);

Que, en el marco de lo anteriormente expuesto, corresponde al Gobierno Regional de Ica cumplir con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional y ejecutar la resolución que aprueba la liquidación de los devengados así como la continua de la citada servidora, supeditándose sus efectos a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y a lo establecido en el numeral 1.6 del Artículo sexto del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, a favor de la servidora Carmen Pilar Cabrera Morey, cargo de Planificador IV, Nivel Remunerativo SPA, la cantidad de Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Nueve y 60/100 Soles (S/ 45,339.60) como deuda pendiente de pago por concepto de Bonificación Diferencial en el rubro de Incentivos Laborales,





Gobierno Regional



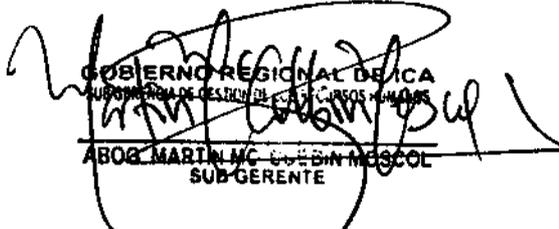
supeditándose sus efectos a la disponibilidad presupuestal de la entidad; reconocimiento que se ha efectuado de acuerdo al siguiente detalle:

SERVIDORA	RESOLUCIÓN	MONTO ACTUALIZADO AL 31-12-2013	PAGO A CUENTA	SALDO
Cabrera Morey Carmen Pilar	RDR N° 0154-2013-GORE-ICA/ORADM	57,339.60	12,000.00	45,339.60

Artículo 2°.- Transcribir el presente acto resolutivo a la interesada, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENTE DE DESTACADO DE CURSOS Y SEMINARIOS
ABOR MARTÍN G. CORDOBA MESCOS
SUB GERENTE